

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-ADS-003-24-C.M.P.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-ADS-003-24**, QUE TIENE POR OBJETO LA: **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"LA ALCALDÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIDDA JIREH, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. DAVID OSWALDO CRUZ VELASCO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023** **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-ADS-003-24**, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"CONTRATO"**.

SEGUNDO. - EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL **"CONTRATO"**, **"LA ALCALDÍA"** ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, LLEVAR A CABO LA **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

TERCERO. - EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONTRATO"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE EL IMPORTE DEL **"CONTRATO"** SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO POR LA CANTIDAD DE **\$435,128.96** (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 96/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **\$69,620.63** (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 63/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE **\$504,749.59** (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.).

CUARTO. - EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** ACORDARON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **02 DE ENERO DE 2024** PARA CONCLUIR EL DÍA **11 DE MARZO DE 2024** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **70 (SETENTA) DÍAS NATURALES**.

QUINTO. - EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO E IMPORTE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-ADS-003-24-C.M.P.

SEXTO. - MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **19 DE FEBRERO DE 2024**, SE ASENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR DE MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

SÉPTIMO. - PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALÓ MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2024** LA MODIFICACIÓN DEL **PLAZO CONTRACTUAL**, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2021**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, ALCALDESA DE TLALPAN, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2021**.

C. MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE 26 DE FEBRERO DE 2024, SE ANALIZÓ Y AVALÓ LA MODIFICACIÓN DE **PLAZO CONTRACTUAL**, LO QUE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA", ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-ADS-003-24-C.M.P.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN EL **DICTÁMEN TÉCNICO** CON SUS ANEXOS DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2024**, QUE JUSTIFICA EL **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** AL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCALDÍA".

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE ESTÁ INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN **MODIFICAR EL PLAZO ESTABLECIDO**, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2024** QUE JUSTIFICA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**.

SEGUNDA. - IMPORTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL IMPORTE PACTADO EN EL "CONTRATO".

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR **14 (CATORCE) DÍAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **12 DE MARZO DE 2024** Y DE FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA **25 DE MARZO DE 2024**, POR LO QUE EL PLAZO TOTAL ES DE **84 (OCHENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES**.

EL NUEVO PLAZO QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS DE LOS PORCENTAJES RELATIVOS A LA **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.**

CUARTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE, A EXCEPCIÓN EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-ADS-003-24-C.M.P.

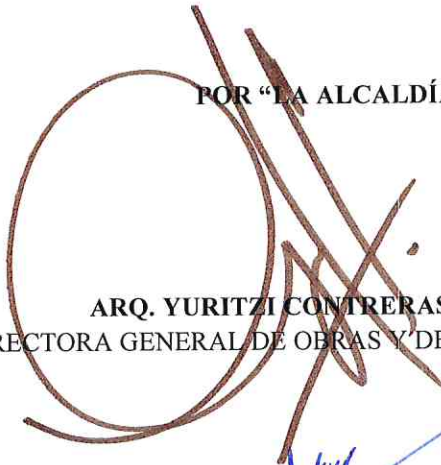
PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGISTRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.

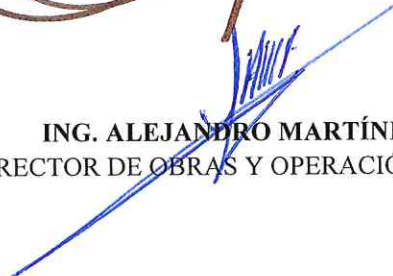
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A **28 DE FEBRERO DE 2024.**

POR "LA ALCALDÍA"

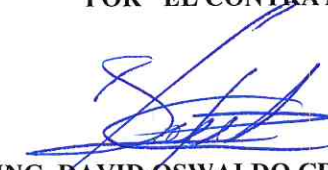


ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

POR "EL CONTRATISTA"



ING. DAVID OSWALDO CRUZ VELASCO
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIDDA JIREH, S.A. DE C.V.